

Don Man Garcia de la Plata del Consejo de
 Magenta Su M^{te} de Corte de esta M^{te} stud^a y
 Juez M^{te} Concedidor de Copradia. Por quanto
 D^{no} Jofe de Salas May^{or} de la Copradia de Senor M^{te}
 Jofe nueban^{te} fundada en el Monast^{io} de
 esta advocacion me presento enoite p^{er} el que nom
 bro p^{er} la Cobranza diaxia de Jha. Copradia en primer
 lugar a Don Man^{uel} Buica, en Segundo a J^{on}
 Juan de Joytiandia, en 3^o a J^{on} Jofe de Mendosa
 y en Quarto a J^{on} Alvarado Suarez por donde
 su Satisfacion y me pidio que haviendolos p^{er} nom
 brados me viese de aprobar Jha. o y ombam^{te}
 p^{er} la Cobranza de la expresada Copradia. Por tanto
 a que por el hi^{to} J^{on} ante el Presente Enro. el dia
 30 de Julio ultimo en el que hube p^{er} nombrado
 a los mencionados Cobradores aprobando el nom
 bram^{te} hecho en ellos y mande expedir el
 correspond^{te} en forma. Por tanto y en virtud de la
 facultad que en mi R^{ed} den nombre p^{er} J^{on} Cobra
 dor de la citada Copradia de Senor M^{te} y Jofe
 al Jha D^{no} Man^{uel} Buica p^{er} que haga diaxia^{te}
 la Cobranza de ella y la entregue efectivamente al ex
 presado May^{or} J^{on} Jofe de Salas zelando y cui
 dando de lo que adelantan^{te} de Jha. Copradia a fin
 de que esta no venga en disminuir^{te} todo lo que ex e
 cutara en virtud de este o y ombam^{te} ~~que le destinaron~~
~~en tit^o en forma Dado en la Ciudad de la Plata del Peru~~
~~en 30 de Mayo de 1731~~
 J^{on}

bajo de los Seguros
 que hubiese en el
 con el May^{or}.

RA. JCO 1.3

CA. 39

DO. 36

A. 1.

J^{on} Jofe de Salas May^{or} le acordó con el Salas a con
 tinuado Dado en la Ciudad de la Plata del Peru
 en 3 de Agosto de 1731